



601820



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026



Visto, el Oficio N° 002-2026-GRL-DRSL-UE406/RSU-C/DE, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Contamana; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 406 – Red de Salud– Educación Ucayali - Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2 , establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...);

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23° y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

GERENTE



FECHA: 27 ENE. 2026
 MAZOA AÑEVALO
 SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el **inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 025-2025-GRL-GGR**, de fecha 21 de enero de 2025, que resuelve en su artículo primero: **MODIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2024-GRL-GGR, de fecha 17 de junio del 2024, por cambio de responsable de Titular, por lo que se **DESIGNA** al nuevo responsable Titulares de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 406 Red de Salud Ucayali Contamana, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, aprobado con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|-------------------------------|----------|---------------|
| Juan Carlos Flores Pezo | 45806182 | Administrador |
| Jorge Luis Montalvan Saavedra | 72512887 | Tesorero |



CERTIFICADO FIEL DEL ORIGINAL
FECHA 27 ENE. 2026

[Signature]
MAZOA AREVALO
PROPIETARIO SUPLENTE
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

SUPLENTE:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|-----------------------------|----------|----------------------------------|
| Carlos Hernani Davila Avila | 05954085 | Jefe de la unidad de Presupuesto |
| Ades Tapullima Macedo | 40971337 | Asistente Administrativo |

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Directoral N° 0003-2026-GRL-DRSL-UE406SU-C-DE/OAJ**, de fecha 13 de enero de 2026, resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR** a partir de la fecha 13 de enero de 2026, las funciones al DR. EN DRCHO y C.P.C. Jorge Franck Bardales Balarezo con DNI N° 42704637 en el cargo de Confianza como: jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 406 SALUD UCAYALI-CONTAMANA, (...);

Que, mediante **Adenda N° 001-2022-GRL-UESU-C**, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito entre el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Contamana y el Sr. Daniel Alexander Peña Rengifo, en adelante el contratado, que, indica en su cláusula tercera, de la prórroga del contrato, (...), para la ejecución de la presente medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación, a partir del 01 de Enero del 2023, el presente Contrato Administrativo de Servicio CAS N°01222-2022-GRL-UESU-C, tendrá el carácter de tiempo Indeterminado;

Que, mediante **Oficio N° 002-2026-GRL-DRSL-UE406/RSU-C/DE**, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Contamana; quien solicita al Gobernador Regional de Loreto el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 – Red de Salud– Educación Ucayali - Contamana**, como se detalla a continuación:

SALIENTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|-------------------------|----------|------------------------------------|
| Juan Carlos Flores Pezo | 45806182 | Administrador - TITULAR |
| Ades Tapullima Macedo | 40971337 | Asistente Administrativo- SUPLENTE |

ENTRANTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|--------------------------------|----------|------------------------------------|
| Jorge Franck Bardales Balarezo | 42704637 | Administrador - TITULAR |
| Daniel Alexander Peña Rengifo | 73890064 | Asistente Administrativo- SUPLENTE |

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta necesario aprobar la designación de responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 – Red de Salud– Educación Ucayali - Contamana**, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025.



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LA FOTOCOPIA
FECH: 27 ENE. 2026

[Handwritten signature]

WILSON AREVALO
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 406 – Red de Salud– Educación Ucayali - Contamana; de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|--------------------------------|----------|---------------|
| Jorge Franck Bardales Balarezo | 42704637 | Administrador |
| Jorge Luis Montalvan Saavedra | 72512887 | Tesorero |

SUPLENTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
|-------------------------------|----------|----------------------------------|
| Carlos Hernani Davila Avila | 07643090 | Jefe de la unidad de Presupuesto |
| Daniel Alexander Peña Rengifo | 73890064 | Asistente Administrativo |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

[Handwritten signature]

Abog. Victor López Orihuela
Gerente General Regional